

currido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Pamplona, 28 de enero de 2003.—El Vocal.—3.497.

**BARNA PORT,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**VAFI-DOS, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Las Juntas generales extraordinaria y universales de dichas sociedades, de fecha 16 de diciembre de 2002, adoptaron, por unanimidad, la fusión de ambas mediante la absorción por «Barna Port, Sociedad Limitada» de la sociedad íntegramente participada «Vafi-Dos, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación, de la absorbida, en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Girona el 11 de diciembre de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener en el domicilio social y de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances, así como del derecho de los acreedores de oponerse a la misma en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Port de la Selva, 27 de diciembre de 2002.—El Administrador solidario de «Barna Port, Sociedad Limitada», Josep Carbones Cane.—El Administrador único de «Vafi-Dos, Sociedad Limitada», Manuel Esteban García.—3.327. 2.^a 6-2-2003

**BELNIC, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**VILA BARÓ
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

A los efectos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas universales de socios de las dos sociedades, celebradas ambas a 22 de enero de 2003, de conformidad con el proyecto de fusión suscrito a 15 de noviembre de 2002 e inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona a 13 de diciembre de 2002, han acordado, por unanimidad, con la aprobación igualmente de los respectivos Balances de fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2003, la fusión por absorción de la sociedad «Vila Baró, Sociedad Limitada» (absorbida) por parte de «Belnic, Sociedad Anónima» (absorbente), subrogándose esta última, en los derechos y obligaciones de la absorbida, produciéndose la disolución, sin liquidación, de dicha sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente. No procede canje, aumento de capital alguno, ni informe de expertos, al ser la absorbente titular del 100 por 100 del capital de la absorbida. La fecha, a partir de la cual, las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, será la del día 1 de enero de 2003, inclusive éste.

Se hace constar a los socios y acreedores el derecho que les asiste de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como del derecho a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación del presente anuncio del acuerdo de fusión.

En Barcelona a 27 de enero de 2003.—Los Administradores, Antonio María Claret Baquer Miró de «Vila Baró, Sociedad Limitada» (absorbida), y Nicolás Pachán Garriz y María Isabel Arisó Vives de «Belnic, Sociedad Anónima» (absorbente).—3.477. 1.^a 6-2-2003

**BOWNE GLOBAL SOLUTIONS
SPAIN, S. L.**

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

MÉNDEZ SPAIN, S. A.

**MÉNDEZ TRADUCCIONES, S. A.
(Sociedades absorbidas)**

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios únicos de «Bowne Global Solutions Spain, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, «Méndez Spain, Sociedad Anónima» y «Méndez Traducciones, Sociedad Anónima», adoptaron el 2 de enero de 2003 la decisión de fusionar las citadas tres compañías mediante la absorción por «Bowne Global Solutions Spain, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal de «Méndez Spain, Sociedad Anónima» y «Méndez Traducciones, Sociedad Anónima», lo que implicará la extinción y transmisión en bloque de sus patrimonios sociales y, en consecuencia, «Bowne Global Solutions Spain, Sociedad Limitada» adquirirá por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquellas, todo ello conforme con el proyecto de fusión aprobado el 30 de noviembre de 2002 por los Administradores de las compañías participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 2 de enero de 2003. Se pone en conocimiento de los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, el derecho que les asiste de obtener en los domicilios sociales de estas o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión de cada una de las sociedades, así como de oponerse a la fusión acordada en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la publicación del último de estos anuncios, con la expresa mención de ausencia de obligacionistas.

Madrid, 28 de enero de 2003.—Los Secretarios del Consejo de Administración de las tres compañías intervinientes, Javier Serrano Martínez.—3.220. 2.^a 6-2-2003

**CALPE INVEST, S. A.
(Sociedad absorbente)**

RANZANET, S. A.

**INVICID, S. L.
(Sociedades absorbidas)**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas:

1. Se hace público que las Juntas generales extraordinarias de las tres sociedades, en sus respectivas sesiones celebradas en fecha 3 de febrero de 2003, aprobaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión mediante la absorción de «Ranzanet, Sociedad Anónima» y de «Invicid, Sociedad Limitada» por «Calpe Invest, Sociedad Anónima», con transmisión a título universal de sus patrimonios íntegros a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas.

Los acuerdos de fusión se han tomado ajustándose al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Castellón con fecha 28 de octubre de 2002, en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 29 de octubre de 2002 y en el Registro Mercantil de Valencia con fecha 31 de octubre de 2002.

2. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los señores socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

3. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades de oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del tercer anun-

cio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 4 de febrero de 2003.—Don Emilio Salvador Soutullo, Secretario del Consejo de Administración de «Calpe Invest, Sociedad Anónima».—Don Juan Barreda Miralles, Secretario del Consejo de Administración de «Ranzanet, Sociedad Anónima».—Doña Ana Olga Aznar Altaba, Secretaria del Consejo de Administración de «Invicid, Sociedad Limitada».—3.996. 1.^a 6-2-2003

CCR HISPANIA, S. A.

Los Administradores convocan a los señores accionistas de «CCR Hispania, Sociedad Anónima» a la Junta general extraordinaria que se celebrará en primera convocatoria el día 27 de febrero de 2003, a las 10 horas en el domicilio social, avenida Diagonal, 449, cuarto, de Barcelona, y en segunda convocatoria, para el día siguiente, a la misma hora y lugar, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Informe de los Administradores justificativo de las propuestas de aumento y reducción del capital social, para llevar la compañía al cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias.

Segundo.—Propuesta de aumento del capital social de la compañía por compensación de créditos.

Tercero.—Propuesta de reducción del capital social de la compañía para compensar las pérdidas.

Cuarto.—En consecuencia modificar el artículo 7.º de los Estatutos sociales.

Quinto.—Transformación de la forma jurídica de la sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Sexto.—Delegación de facultades para elevar a públicos los acuerdos y solicitar su inscripción en el Registro Mercantil.

Séptimo.—Aprobar, en su caso, el acta de la Junta.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas el derecho que tienen de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de las propuestas y del informe sobre las mismas.

Barcelona, 15 de enero de 2003.—El Administrador solidario, Achim Winter.—3.311.

**CERÁMICA TÉCNICA
DE ILLESCAS, S. L.**

(Sociedad absorbente)

**COSO CENTRO
DE NEGOCIOS, S. L.**

(Sociedad unipersonal absorbida)

Anuncio de fusión

La Junta general extraordinaria de «Cerámica Técnica de Illescas, Sociedad Limitada» y el socio único de «Coso Centro de Negocios, Sociedad Limitada», con fecha 3 de febrero de 2003, han aprobado la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera con base a los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2002.

Los socios y acreedores de dichas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y los balances de fusión, y los acreedores a oponerse a la fusión conforme a lo dispuesto en el artículo 243 de la LSA.

Madrid, 4 de febrero de 2003.—El Administrador único de «Cerámica Técnica de Illescas, Sociedad Limitada» y de «Coso Centro de Negocios, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—4.073. 1.^a 6-2-2003